



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 273/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVAN EN CONTRA DE ABACO S.A. DE C.V.; ABASTECEDORA DE COCHES S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN S.C. DE R.L DE C.V.; DISTRIBUIDORA VELO DE MERIDA S.A. DE C.V.; MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.C. DE R.L. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha trece de enero de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTITRÉS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós signado por el Lic. Roberto X. Solís Guzmán, apoderado legal de Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfín, mediante el cual rinde informe en cuanto a lo solicitado por esta Autoridad, señalando que la cuenta 61615204045 a nombre de la C. Virginia Maribel Solano Galván, no presenta movimientos.

Asimismo, se tiene por recibido el escrito de fecha tres de enero del dos mil veintitres, signado por la Lic. Judith Gabriela Ruíz Gómez, apoderada legal de las empresas demandadas, en el cual revoca todo domicilio señalado con anterioridad para recibir notificaciones, señalando como nuevo domicilio el ubicado en calle 31, número 132 local 6, esquina 42 B, por 42 C, Colonia Tacubaya, de esta Ciudad, solicitando que las subsecuentes notificaciones se hagan en dicho domicilio.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que en auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós se fijó hora y fecha para la toma de muestra, misma que se efectuaría en data dieciséis de diciembre del año próximo pasado, así como de la certificación de misma fecha en la cual se certifica y hace constar que la C. Virginia Maribel Solano Galván no compareció ante este recinto judicial para la toma de muestra en mención.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Toda vez que la apoderada legal de la parte demandada, señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en **Calle 31, número 132 local 6, esquina 42 B, por 42 C, Colonia Tacubaya, de esta Ciudad,** por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

Revocándose el domicilio designado por auto de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, toda vez que la apoderada legal de la parte demandada ha proporcionado uno nuevo para recibir notificaciones.

SEGUNDO: Por lo anterior, cítese de nueva cuenta a la **C. Virginia Maribel Solano Galván**, para efectos de que se le pueda realizar la TOMA DE MUESTRA de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS TRECE HORAS (13:00 horas)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

Se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

TERCERO: Por último, se le hace de conocimiento a las partes que una vez realizado la diligencia de toma de muestra y la perito designada por este Juzgado rinda su dictamen respectivo, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la Continuación de Audiencia de Juicio, para el desahogo de las pruebas de las partes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (**13 de enero del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.

Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR